REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00980-00

Se incorpora memorial suscrito por el abogado JORGE BEDOYA VILLA por medio del cual sustenta las razones que lo imposibilitan para aceptar el cargo de curador realizado por este Despacho, ya que cuenta con un contrato de prestación de servicios en recuperación de cartera para BANCO DE BOGOTÁ, quien es demandante en el presente asunto.

Por lo tanto, se nombra un nuevo curador ad-Lítem para que represente en el presente proceso al resistente MARLON ANDRÉS RAMÍREZ CADAVID, a saber: el abogado VICTOR HUGO CANO ORTIZ, quien se ubica en la Carrera 51 No. 52-16, oficina 201, Teléfono: 322-35-20, correo electrónico: cano421@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem. Como gastos de curaduría, se fija la suma de $250.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

083
AM

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf7019aff3d23955143660bef7a91beb9a8908762c05d9fc26ade5c378c58bb**
Documento generado en 17/05/2022 01:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica